



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

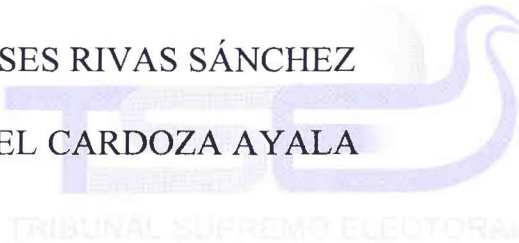
MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TELLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA



MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 15 de noviembre de 2016.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado Presidente, Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda.

Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Licdo. Carlos

Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García;

juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de**

la sesión. El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la**

agenda. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018 – 2019: 1.1. Informe

de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019; 1.2. Remisión de la Metodología de trabajo seminario PLAGEL y presupuesto de elecciones 2018



– 2019; 1.3. Remisión del proyecto del Calendario Electoral 2018. II. Junta de Vigilancia Electoral: 2.1. Remisión de informe sobre la fiscalización realizada a la base de datos del Registro Electoral en la búsqueda de homónimos o duplicados y otros. III. Asuntos Jurisdiccionales: 3.1. Remisión de informes, solicitudes y peticiones; 3.2. Firma de resolución de inadmisibilidad de solicitud del Partido Fuerza Nacional en Organización. IV. Varios: 4.1. Nota de la Dirección General de Migración y Extranjería, informando sobre personas que adquirieron la calidad de salvadoreños por nacimiento; 4.2. Solicitud de aprobar adenda al proceso LP-/05/TSE/PO-2017. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos trece correspondiente a la sesión celebrada el día once de noviembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018–2019: 1.1. Informe de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018-2019:** El magistrado Presidente informa que la comisión ha recibido avances de las diferentes comisiones y espera que a partir de mañana con el seminario se obtenga un borrador del Plan General de Elecciones. **1.2. Remisión de la Metodología de trabajo seminario PLAGEL y presupuesto de elecciones 2018 – 2019:** El Organismo Colegiado habiendo conocido el documento denominado Metodología de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Trabajo para la construcción del Plan General de Elecciones y Presupuesto Especial Extraordinario para los Eventos Electorales 2018 y 2019 y deliberado al respecto, **acordó** aprobar dicha metodología. **1.3. Remisión del proyecto del Calendario Electoral 2018:** El Organismo Colegiado **acordó** remitir para estudio de los Señores Magistrados el Calendario Electoral Preliminar para las Elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros de Concejos Municipales 2018. **II. Junta de Vigilancia Electoral: 2.1. Remisión de informe sobre la fiscalización realizada a la base de datos del Registro Electoral en la búsqueda de homónimos o duplicados y otros:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Luis Eduardo Quiñonez Alas, Director Secretario en funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual remite informe sobre la fiscalización realizada a la base de datos del Registro Electoral, en la búsqueda de homónimos o duplicados y otros. El Organismo Colegiado **acuerda** remitir dicho informe a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para que elabore un informe al respecto y lo presente al Organismo Colegiado. **III. Asuntos Jurisdiccionales: 3.1. Remisión de informes, solicitudes y peticiones:** Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** el Licenciado Mario Leodan Monge Quintanilla, en su calidad de Secretario de Asuntos Jurídicos y representante legal del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN,



por medio del cual remite información financiera complementaria de los años 2014 y 2015; **(2)** el Licenciado Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, por medio de la cual remite reformas a los estatutos del referido partido; y **(3)** el Licenciado Salvador Enrique Rodríguez Tobar, Apoderado de la SOCIEDAD ACOSTES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio del cual solicita información sobre ciudadanos. El Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los referidos escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado.

3.2. Firma de resolución de inadmisibilidad de solicitud del Partido Fuerza Nacional en Organización: Se conoce el proyecto declarando inadmisibile la solicitud del referido instituto político en organización, en vista de no haber cumplido con las prevenciones que en su momento fueron formuladas.

IV. Varios: 4.1. Nota de la Dirección General de Migración y Extranjería, informando sobre personas que adquirieron la calidad de salvadoreños por nacimiento: Se conoció la nota de fecha treinta y uno de octubre del presente año, enviada por el Director de Extranjería de la Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, adjunta certificaciones de sentencias de personas que han adquirido la calidad de salvadoreños por nacimiento y renuncia a la calidad de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

salvadoreños por nacimiento, correspondientes a los años dos mil quince y dos mil dieciséis, para conocimiento de este Tribunal, respectivamente. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de dicha nota y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **4.2. Solicitud de aprobar adenda al proceso LP-/05/TSE/PO-2017:** se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia al proceso de Licitación Pública: LP-05/TSE/PO-2017 denominada “Servicio de Vigilancia Privada y de Video Vigilancia IP”, en la que se estableció en la SECCIÓN V DEL CONTRATO; numeral 5.2, Condiciones Contractuales del Servicio de Video Vigilancia IP, sub numeral 3 (página 30 de las bases de licitación), lo siguiente: 3 Para la instalación completa, de los sistemas de Video Vigilancia, la Contratista contará con cinco (5) días máximo a partir de la emisión de la Orden de Inicio; solicitando adenda número 1, en el sentido que dicho sub numeral debe decir: SECCIÓN V DEL CONTRATO; numeral 5.2, Condiciones Contractuales del Servicio de Video Vigilancia IP, sub numeral 3: Para la instalación completa, de los sistemas de Video Vigilancia, la Contratista contará con un máximo de 30 días hábiles, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. Aclaración Todos los

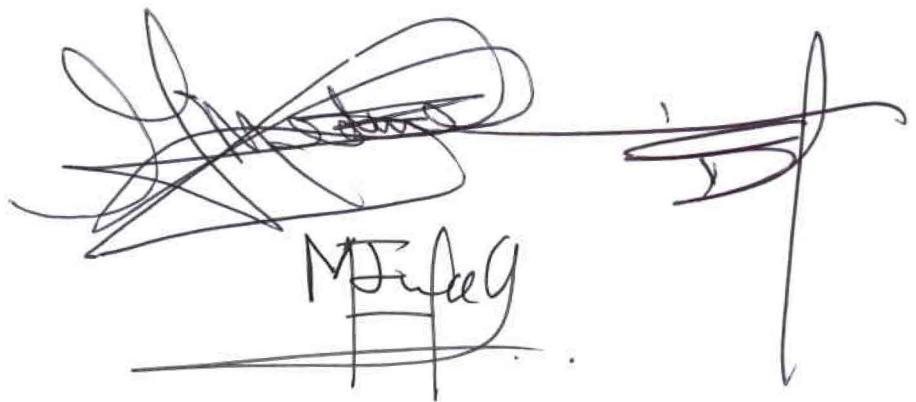
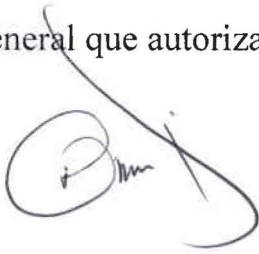


C

equipos deberán empezar a funcionar el mismo día; además, el pago se efectuará a partir del día que empiece a funcionar la video vigilancia. Esta consideración es solo para el sistema de video vigilancia, los agentes de seguridad deberán de empezar a laborar a partir del 01 de enero de 2017. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** que no procede lo solicitado.

SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.

En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintidós de noviembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas del día quince de noviembre del año en curso, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.



M. J. J. J.

